



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”  
“2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y  
COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

**C. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ,  
PRESIDENTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR,  
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DEPORTE,  
CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE E INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y  
SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE,  
DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL  
DEPORTE, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:**

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.-** En Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta XIII Legislatura, celebrada con fecha 25 de octubre del presente año, fue turnada a la Comisión Permanente del Deporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida en el proemio del presente documento, por lo que en consecuencia, quienes integramos la Comisión dictaminadora, emitimos los siguientes



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”  
“2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y  
COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente del Deporte es procedente para conocer y dictaminar la iniciativa de referencia, de acuerdo con los artículos 54 y 55 fracción XIII, respectivamente, ambos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Versa en la exposición de motivos de la iniciativa que se da cuenta, que las reformas propuestas obedecen en primera instancia a tomar consciencia de los altos índices de delitos que generan inseguridad social, siendo el deporte un importante medio que permite contrarrestar la delincuencia a través de programas y acciones que fomenten la práctica deportiva en todas sus disciplinas.

**TERCERO.-** Que en base a las consideraciones y opiniones que ha revelado la Oficina contra la Droga y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en torno al deporte, advierte que es un excelente medio para prevenir los delitos, pues a medida de que se asocian los problemas de adicción a las drogas en los jóvenes, fomentan el desarrollo humano, los valores, permite estrechar lazos amistosos y relaciones con otras personas, además de que se aprende a conocer el funcionamiento y desarrollo del cuerpo y en mucho de los casos, puede ser utilizado como un medio para mantener la salud física y mental así como obtener ingresos, expresar talento y competir para ser parte de la representación de un Estado o país. En resumen, son diversas las



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”  
“2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y  
COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

bondades y resultados que pueden obtenerse a través de la actividad deportiva.

**CUARTO.-** Que la comisión que dictamina considera procedente la iniciativa con la que se da cuenta, al haber analizado cada una de las proposiciones que atienden a la reforma presentada por la iniciadora, toda vez que está en armonía y concordancia con lo previsto en el Artículo 2 Fracción V de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, mediante la cual establece que una de las finalidades que persigue dicha ley, es “Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito”. Con lo anterior, queda de manifiesto que debe de existir coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno, para hacer del deporte, no sólo una actividad de rendimiento físico, sino una herramienta que permita prevenir la comisión de delitos

**QUINTO.-** Que de aprobarse la reforma a la fracción VI y la adición de una fracción II al Artículo 4 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, se estará contribuyendo a contar con un instrumento jurídico normativo y de vanguardia, que hará del deporte un método preventivo para combatir la farmacodependencia y la criminalidad, como factores altamente asociados a la comisión del delito y la violencia que día a día nos agobia.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los Artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, solicitamos su voto



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”  
“2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y  
COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

aprobatorio para someter a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes esta XIII Legislatura, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente del Artículo 4 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** El Instituto Sudcaliforniano del Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a la V.- ... .. igual.**

**VI. Promover, realizar y difundir estudios sobre el deporte;**

**VII. Impulsar la práctica de actividades deportivas en todos los sectores de la sociedad e integrar en el Programa Estatal de Deporte, líneas de acción para utilizar el deporte como un importante medio para la prevención del delito; y**

**VIII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales.**



XIII LEGISLATURA

**PODER LEGISLATIVO**

**“2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”  
“2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y  
COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA”  
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA PAZ, B.C.S., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2011**  
**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DEPORTE**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE**  
**PRESIDENTA**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**SECRETARIO**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ**  
**SECRETARIO**